



HECHO ESENCIAL

LATAM AIRLINES GROUP S.A. Inscripción Registro de Valores N° 306

Santiago, 15 de marzo de 2022

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Santiago

Ref.: Comunica HECHO ESENCIAL

De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º y en el inciso segundo del Artículo 10º de la Ley de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado, por medio del presente informo el siguiente HECHO ESENCIAL de LATAM Airlines Group S.A. ("LATAM" o la "Sociedad"), inscripción Registro de Valores N° 306:

1. Según fue informado por Hecho Esencial de fecha 12 de enero de 2022, con esa misma fecha LATAM suscribió con (i) un grupo de acreedores valistas de LATAM representados por Evercore; (ii) con Delta Air Lines, Inc., Qatar Airways Investment (UK) Ltd., el grupo Cueto; y (iii) con el grupo Eblen, acuerdos de compromiso de soporte (los "Acuerdos de Soporte") en apoyo al plan de reorganización y financiamiento propuesto por LATAM y algunas de sus filiales directas e indirectas (en adelante, dichas filiales conjuntamente con LATAM, los "Deudores") en su proceso de reorganización en los Estados Unidos de América (el "Procedimiento Capítulo 11") de acuerdo a las normas establecidas en el Capítulo 11 (el "Capítulo 11") del Título 11 del Código de los Estados Unidos. Según fuese informado en dicho Hecho Esencial, conforme a lo dispuesto en el Capítulo 11, el tribunal que conoce el Procedimiento Capítulo 11 (el "Tribunal") debía aprobar estos Acuerdos de Soporte, y para tal efecto, los mismos fueron presentados al Tribunal los para su aprobación y confirmación también con fecha 12 de enero de 2022.
2. Según fue informado por Hecho Esencial de fecha 14 de marzo de 2022, con esa misma fecha LATAM presentó para aprobación del Tribunal una propuesta (la "Nueva Propuesta de Financiamiento DIP Refundida y Modificada") de un texto



refundido y modificado del contrato denominado *Super-Priority Debtor-In-Possession Term Loan Agreement* celebrado en el contexto del Procedimiento Capítulo 11 (el "Contrato de Crédito DIP Existente").

3. Con esta fecha, el Tribunal, resolvió aprobar los Acuerdos de Soporte y la Nueva Propuesta de Financiamiento DIP Refundida y Modificada, cuyos principales términos y condiciones fueron descritos en los Hechos Esenciales referidos en los párrafos que preceden.
4. En virtud de la aprobación de la Nueva Propuesta del Financiamiento DIP Refundida y Modificada, con fecha 8 de abril de 2022 se suscribirá un texto refundido y modificado del Contrato de Crédito DIP Existente que sustituirá y refinanciará íntegramente dicho contrato.
5. Cabe mencionar que los financistas del Tramo C de la Nueva Propuesta de Financiamiento DIP Refundida y Modificada han acordado permitir que grupo de accionistas de LATAM compuesto por el grupo Cueto, Qatar y Delta, los cuales son financistas bajo el Tramo C del Contrato de Crédito DIP Existente, participen en el Tramo C de la Nueva Propuesta de Financiamiento DIP Refundida y Modificada. En este sentido, el Comité de Directores de LATAM, en reunión celebrada el 15 de marzo de 2022, revisó este desarrollo y recomendó al Directorio su aprobación. El Directorio de la Sociedad, en sesión celebrada en esa misma fecha, por unanimidad de los directores independientes, acordó aprobar la participación de dichos accionistas en el Tramo C de la Nueva Propuesta de Financiamiento DIP Refundida y Modificada. En consecuencia, los financistas bajo el Tramo C de la Nueva Propuesta de Financiamiento DIP Refundida y Modificada, serían dichos accionistas, más los financistas del Tramo C que otorgaron compromisos de financiamiento bajo la Nueva Propuesta de Financiamiento DIP Refundida y Modificada presentada al Tribunal el 14 de marzo de 2022.

Le saluda muy atentamente,

DocuSigned by:

ROBERTO ALVO

2D35377492ED44C...

Roberto Alvo M.

Gerente General

LATAM Airlines Group S.A.